



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2021-MDP

Paucarpata, 20 de octubre del 2021



VISTOS: El Informe N° 00036-2021-GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 00222- 2021- GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 00306-2021-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía, en el que dispone la desconcentración de facultades a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con funciones y atribuciones que les señala la Ley; tal lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Pues, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana. La misma está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. Por otro lado, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así lo preceptúan los artículos 20° numeral 20; 26°; 27°; y 39° último párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; según el artículo 83° numerales 83.1, 83.2, 83.3 y 83.4 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Concejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado, de conformidad con el artículo 7° numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio y otras señaladas conforme a ley.

Que, es política de la actual Gestión Edil Período 2019 – 2022 la simplificación administrativa, la cual tiene como objetivos: agilizar los procedimientos administrativos; mejorar la atención al administrado, usuario, vecino, y ciudadano y mejorar la prestación de los servicios públicos locales. A fin de satisfacer los derechos, intereses y aspiraciones de la comunidad.

Que, mediante Informe N° 00036-2021-GM, de la Gerencia Municipal, señala que teniendo en cuenta que la actual Gestión Municipal se ha trazado como objetivo el dotar de mayor celeridad a la tramitación de los procedimientos administrativos y respetando el principio de la doble instancia administrativa, es que resulta necesario delegar las facultades en materia de Recursos Humanos a la Gerencia de Administración, las facultades resolutivas siendo las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

siguientes: Aprobación y suscripción de contratos de trabajo, regímenes laborales D.L. 276 D.L. 728 y D.L. 1057, Otorgar permiso al personal por lactancia, conforme a Ley, Reconocer y otorgar bonificaciones en cumplimiento de pactos colectivos y demás normas aplicables, Autorizar por pago por compensación por tiempo de servicios a los servidores municipales, Aprobar y modificar el rol de vacaciones de los servidores de los diferentes regímenes laborales, Reconocer y autorizar el pago de subsidios por fallecimiento y pago de sepelios, Reconocer y autorizar el pago de compensaciones pendientes de pago (créditos devengados de ejercicios anteriores), sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones, Aprobar y suscribir contratos en general a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Paucarpata con arreglo a las disposiciones legales aplicables como la suscripción de adendas, Reconocer y aprobar el tiempo de servicios laborados a los servidores municipales, Reconocer y aprobar rectificaciones de datos personales de los servidores municipales de los diferentes regímenes laborales.



Que, con Informe N° 00222 -2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que afecto de atender la solicitud de la Gerencia Municipal de desconcentrar a favor del Gerente de Administración en materia de recursos Humanos, es necesario modificar la parte de la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP, en la parte que delega las facultades a favor de la Gerencia Municipal, debiendo establecerse a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía a favor del Gerente de Administración, por lo que es de la opinión que se emita la Resolución de Alcaldía, delegando y desconcentrando a favor de la Gerencia de Administración, las siguientes: Aprobación y suscripción de contratos de trabajo, regímenes laborales D.L. 276 D.L. 728 y D.L. 1057, Otorgar permiso al personal por lactancia, conforme a Ley, Reconocer y otorgar bonificaciones en cumplimiento de pactos colectivos y demás normas aplicables, Autorizar por pago por compensación por tiempo de servicios a los servidores municipales, Aprobar y modificar el rol de vacaciones de los servidores de los diferentes regímenes laborales, Reconocer y autorizar el pago de subsidios por fallecimiento y pago de sepelios, Reconocer y autorizar el pago de compensaciones pendientes de pago (créditos devengados de ejercicios anteriores), sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones, Aprobar y suscribir contratos en general a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Paucarpata con arreglo a las disposiciones legales aplicables como la suscripción de adendas, Reconocer y aprobar el tiempo de servicios laborados a los servidores municipales, Reconocer y aprobar rectificaciones de datos personales de los servidores municipales de los diferentes regímenes laborales y se modifique la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP, solo en el extremo que delega y desconcentra facultades a favor de la Gerencia Municipal en materia de recursos humanos, se precise que los expedientes administrativos que se encuentran en trámite se adecuarán a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía a emitirse y se encargue al área competente la publicación y notificación de la Resolución de Alcaldía.



Que, con Memorando N°00306-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, dispone la desconcentración de facultades a la Gerencia de Administración, solicitando se modifique la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP, solo en el extremo que delega y desconcentra facultades a favor de la Gerencia Municipal en materia de Recursos Humanos, asimismo facultar al Gerente de Administración, dictar las acciones, medidas y establecer los procedimientos administrativos, necesarios para el correcto ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas y desconcentradas, precisar que todos los expedientes administrativos que se encuentren en trámite se adecuarán a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y ratificar en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2020-MDP, solo en el extremo que delega y desconcentra facultades a favor de la Gerencia Municipal en materia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR Y DESCONCENTRAR, A FAVOR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION, las Facultades Establecidas en leyes conexas en materia de Recursos Humanos señaladas en el punto 2.2.

- 2.2.1 Aprobación y suscripción de contratos de trabajo, regímenes laborales D.L. 276 D.L. 728 y D.L. 1057
- 2.2.3 Otorgar permiso al personal por lactancia, conforme a Ley.
- 2.2.4 Reconocer y otorgar bonificaciones en cumplimiento de pactos colectivos y demás normas aplicables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



- 2.2.5 Autorizar por pago por compensación por tiempo de servicios a los servidores municipales.
- 2.2.6 Aprobar y modificar el rol de vacaciones de los servidores de los diferentes regímenes laborales.
- 2.2.7 Reconocer y autorizar el pago de subsidios por fallecimiento y pago de sepelios.
- 2.2.8 Reconocer y autorizar el pago de compensaciones pendientes de pago (créditos devengados de ejercicios anteriores), sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.
- 2.2.9 Aprobar y suscribir contratos en general a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Paucarpata con arreglo a las disposiciones legales aplicables como la suscripción de adendas.
- 2.2.10 Reconocer y aprobar el tiempo de servicios laborados a los servidores municipales.
- 2.2.11 Reconocer y aprobar rectificaciones de datos personales de los servidores municipales de los diferentes regímenes laborales.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR AL GERENTE DE ADMINISTRACION, dictar las acciones, medidas y establecer los procedimientos administrativos, necesarios para el correcto ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas y desconcentradas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que todos los expedientes administrativos que se encuentren en trámite se adecuarán a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- RATIFICAR, en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDP.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias para su aplicación.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
Abelardo A. Perea Zuzunaga
GERENTE DE SECCIÓN GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
[Handwritten signature]
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE